

139

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

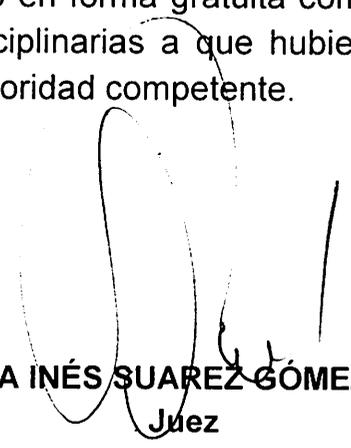
Ubaté, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA No. 2019 - 00572
DEMANDANTE: CECILIA GUTIÉRREZ DE SANTANA
DEMANDADOS: ÁLVARO BARRAGÁN y OTROS

Acorde con lo manifestado por el Curador designado, se ordena **RELEVARLO** del cargo de Curadora Ad-Litem, y en su reemplazo se designa al doctor (a) Edwin Rodríguez Wagner, en representación de las personas emplazadas—núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido. Envíese comunicación por cualquier medio digital. Déjense las constancias respectivas.

COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata, acepte el cargo, enviando comunicación al correo electrónico del Juzgado jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co y proceda a asumirlo y desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez